



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 106 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 31 DIC. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 308-2019-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 323-2019-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 039-2019-SANIPES/SECRETARIA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402, modifica los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Producción, instrumento de planeamiento estratégico de largo plazo, que contiene el marco estratégico sectorial, objetivos estratégicos, acciones estratégicas priorizadas, con sus respectivas metas e indicadores;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2017-SANIPES/DE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el periodo 2017-2019;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2019-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el periodo 2019-2022;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 128-2018-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2019, concordante con el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, entre otros, que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normativa vigente;

Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado precepto normativo, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ((SINAPLAN);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el POI se modifica por cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones que están relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, así como, por la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2018-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por el monto de S/ 54 662 513,00 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos trece con 00/100 soles). Asimismo, las diferentes unidades de organización han efectuado modificaciones de metas físicas y financieras del POI 2019 de SANIPES, como resultado de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático al mes de noviembre de 2019, se han realizado incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de SANIPES por la suma de S/ 64 018 685,00 (Sesenta y cuatro millones dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles);





Que, mediante Informe N° 308-2019-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional 2019 Modificado Versión 01 de SANIPES, que cuenta con treinta y dos (32) Actividades Operativas e Inversiones, financiado con un presupuesto institucional modificado que asciende a S/ 64 018 685,00 (Sesenta y cuatro millones dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 323-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que corresponde al Consejo Directivo de SANIPES aprobar la modificación del "Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Modificado Versión 1 de SANIPES", y a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto resolutorio que formalice su aprobación;

Que, a través del Informe N° 039-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES, informa que durante la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad el "Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Modificado Versión 1 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES", según consta en el Acuerdo N° 191-S38P-2019;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Modificado Versión 1**, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer que las Unidades de Organización del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, informen mensualmente, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para fines de seguimiento y evaluación, sobre la ejecución de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, contenidas en el Plan aprobado en el artículo precedente.**

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a todas Unidades de Organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para conocimiento y estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, del contenido del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Modificado versión 1, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

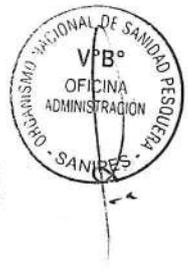
**Regístrese y Comuníquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
  
-----  
JOHNNY MARCHÁN  
Presidente Ejecutivo





# PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 MODIFICADO VERSIÓN 1



**Presidente Ejecutivo**  
Johnny Analberto Marchán Peña

**Gerente General**  
Ricardo Augusto Oberti Izquierdo

**Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**  
Rafael Edgardo Gálvez Yauricasa

**Equipo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

Dino Hurtado Cruz  
Rael Jorge Rojas Victorio  
María Elena Valdivia Colque  
Jorge Misael Idrogo Puertas  
Pierina Isabel Valdiviezo Flores  
Stephanie Gaona Castillo  
Omar Campos  
Sandy Ravello Díaz  
Jessica Galarreta Vila  
Sheilla Baldeón Aragón  
Joaquín Cabrera Canaza



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**

Domingo Orué N°165, piso 7, Surquillo - Lima – Perú  
Central Telefónica: (51) 1 213 8570  
Dirección URL: <http://www.sanipes.gob.pe/>



CONTENIDO

I. GENERALIDADES.....	4
II. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.....	9
III. MISIÓN INSTITUCIONAL DE SANIPES.....	12
IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI).....	12
V. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	26



## I. GENERALIDADES

### 1.1. Antecedentes

Mediante Ley N.º 30063, y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.

Mediante Acta N.º 002-2019-SANIPES/CPE, la Comisión de Planeamiento Estratégico validó el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el periodo 2019-2022, instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de cuatro (04) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión.

En el marco al Reporte Oficial de la Ley N.º 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, remitido con Oficio Circular N.º 0015-2018-EF/50.03 del Ministerio de Economía y Finanzas, se ajusta el POI 2019 al Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, por un monto que asciende S/ 54,662,513. Asimismo, se gestionó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de SANIPES hasta por la suma de S/ 64 018 685; por lo que se hace necesario modificar el POI 2019 inicialmente aprobado, ajustando a los recursos asignados por el ente rector.

En esa línea, el Plan Operativo Institucional 2019, deberá alinearse con los objetivos y las acciones del PEI 2019-2022-SANIPES; las acciones se vinculan con las categorías presupuestales, según corresponda, y sus respectivos productos y actividades presupuestales.

### 1.2. Estructura Orgánica

La Estructura Orgánica de SANIPES se establece sobre la base de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y su modificatoria con Decreto Supremo N.º 003-2017-PRODUCE de fecha 09 de marzo de 2017, en cuyo artículo 5º se aprecia la siguiente estructura orgánica:

#### 01 ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- 01.1 Consejo Directivo
- 01.2 Presidencia Ejecutiva<sup>1</sup>
- 01.3 Gerencia General<sup>2</sup>

#### 02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 01.4 02.1 Oficina de Control Institucional

#### 03 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 03.1 Oficina de Asesoría Jurídica
- 03.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - 03.2.1 Unidad de Planeamiento y Racionalización
  - 03.2.2 Unidad de Presupuesto
  - 03.2.3 Unidad de Cooperación Técnica

#### 04 ÓRGANOS DE APOYO

- 04.1 Oficina de Administración
  - 04.1.1 Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería

<sup>1</sup> Art. 5º del Decreto Legislativo N.º 1402, que modifica diversos artículos de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), publicado el 11.09.2018, modifica la denominación de Dirección Ejecutiva a Presidencia Ejecutiva; Secretaría General a Gerencia General.

<sup>2</sup> En concordancia con el literal b) del Artículo 10º del Decreto Supremo N.º 054-2018: Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, ratificado en el Art. 5º del Decreto Legislativo N.º 1402, que modifica diversos artículos de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019  
MODIFICADO VERSIÓN 1



- 04.1.2 Unidad de Abastecimiento
- 04.1.3 Unidad de Recursos Humanos
- 04.1.4 Unidad de Tecnología de la Información
- 04.1.5 Unidad de Ejecución Coactiva

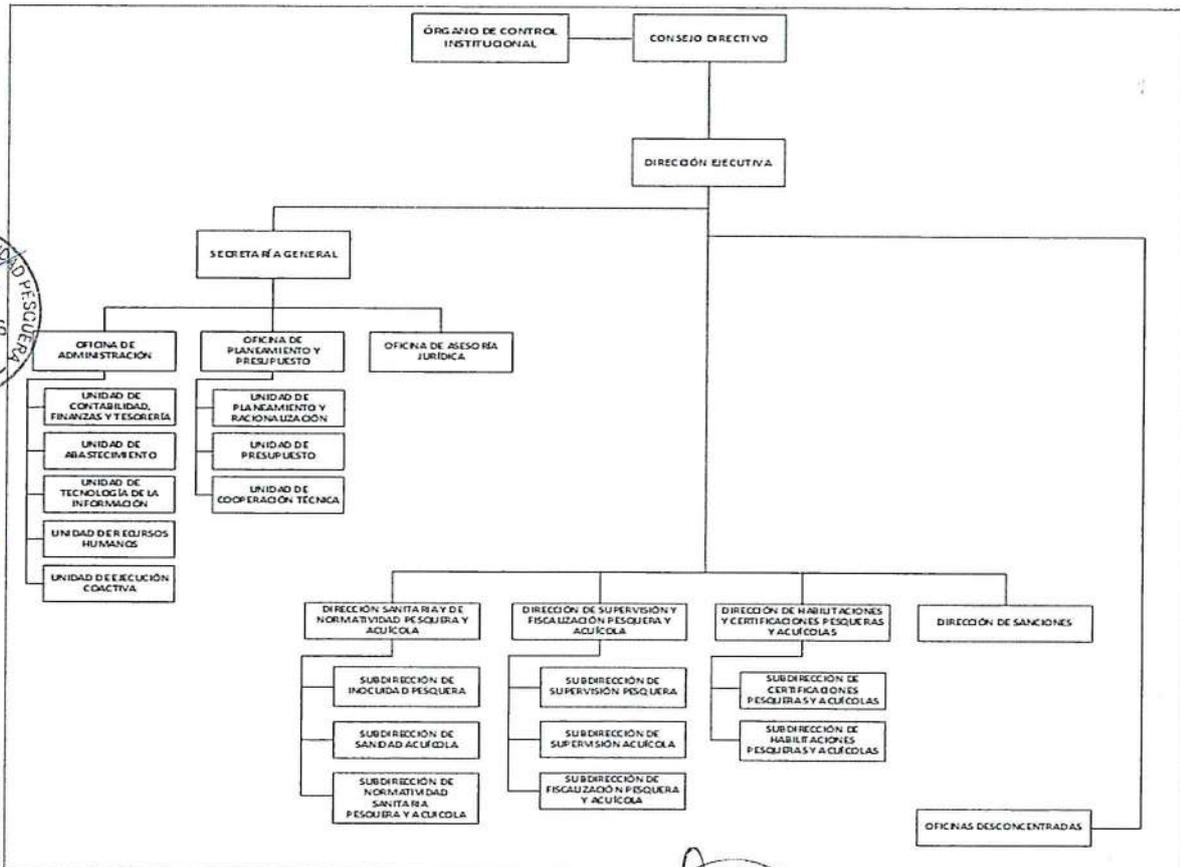
**05 ÓRGANOS DE LÍNEA**

- 05.1 Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
  - 05.1.1 Subdirección de Inocuidad Pesquera.
  - 05.1.2 Subdirección de Sanidad Acuícola.
  - 05.1.3 Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola
- 05.2 Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
  - 05.2.1 Subdirección de Supervisión Acuícola.
  - 05.2.2 Subdirección de Supervisión Pesquera.
  - 05.2.3 Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola.
- 05.3 Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
  - 05.3.1 Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas.
  - 05.3.2 Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- 05.4 Dirección de Sanciones

**06 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

- 06.1 Oficinas Desconcentradas

**ORGANIGRAMA  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES**



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, modificado con Decreto Supremo N.º 003-2017-PRODUCE

## ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

### *Consejo Directivo*

El Consejo Directivo es el órgano máximo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES. Es responsable de establecer los objetivos y la política institucional, así como de la dirección de la Entidad.

### *Presidencia Ejecutiva*

La Presidencia Ejecutiva es responsable del funcionamiento de los órganos de línea y de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas institucionales. Es el titular de la Entidad.

### *Gerencia General*

La Gerencia General es el órgano responsable de las actividades administrativas del SANIPES. Constituye la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna.

### *Órgano de Control Institucional*

El Órgano de Control Institucional tiene a su cargo programar, conducir, ejecutar y evaluar las labores de control gubernamental, en el ámbito del SANIPES, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control. Depende funcional y normativamente de la Contraloría General de la República del Perú (CGR).

## ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

### *Oficina de Asesoría Jurídica*

La Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de asesorar y brindar orientación, opinión e información jurídica a la Alta Dirección y a las demás dependencias de la Institución, en los asuntos institucionales del SANIPES.

### *Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de prestar asesoría a la Alta Dirección y a las demás dependencias del SANIPES en asuntos relacionados a la conducción de los procesos de planeamiento, presupuesto, modernización institucional, racionalización, programa de inversiones, estadística y cooperación técnica. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene a su cargo las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad de Planeamiento y Racionalización
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Cooperación Técnica

## Órganos de Apoyo

### *Oficina de Administración*

La Oficina de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia; ejerciendo para ello las funciones relacionadas a la Gestión de finanzas, tesorería, contabilidad, abastecimiento, informática, patrimonio, servicios generales y de recursos humanos. La Oficina de Administración tiene a su cargo las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Recursos Humanos

- Unidad de Tecnologías de la Información
- Unidad de Ejecución Coactiva

### Órganos de Línea

#### **Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola**

La Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, es el órgano de línea encargado de diseñar y ejecutar las investigaciones científicas en el ámbito de la competencia del SANIPES; conducir los servicios del Laboratorio Central y de los laboratorios desconcentrados que son gestionados por la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola; y, en su calidad de autoridad técnico-normativa a nivel nacional, es responsable de formular y proponer la normativa sanitaria del sector pesquero y acuícola, y los lineamientos y estrategias sanitarias para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas.

Asimismo, propone la Política Sanitaria a la Presidencia Ejecutiva, y a efectos de formular, actualizar y aprobar normas sanitarias en el ámbito de la competencia de SANIPES, propone reglamentos, guías, procedimientos, documentos habilitantes, entre otros, los que se constituyen como de cumplimiento obligatorio. Las normas sanitarias están relacionadas, entre otros, con la conformidad a requisitos microbiológicos, físicos, químicos, u otros, codificación, etiquetado o rotulado de los envases de los productos pesqueros o acuícolas. Para ello, cuenta con las siguientes Subdirecciones:

-Subdirección de Inocuidad Pesquera: Es responsable de desarrollar investigación científica en el campo de la inocuidad, con el objeto de proteger la vida y la salud pública, así como del funcionamiento de los laboratorios en apoyo a la investigación y al servicio del control oficial.

-Subdirección de Sanidad Acuícola: Es responsable de desarrollar investigación en el ámbito de la sanidad acuícola con el fin de evitar el ingreso de patógenos, enfermedades, sustancias u otros que afecten la salud y la vida de los recursos hidrobiológicos.

-Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola: Es responsable de evaluar, formular, proponer y actualizar la normativa y procedimientos vinculados a los aspectos sanitarios de inocuidad y sanidad pesquera y acuícola, así como de la autorización, vigilancia y control de las entidades de apoyo para el servicio de la certificación oficial sanitaria.

#### **Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola**

La Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola es el órgano de línea responsable de establecer, conducir y desarrollar las acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y acuícola para verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, productos veterinarios, pre mezclas, aditivos y piensos para uso en la acuicultura y a la sanidad de los recursos hidrobiológicos procedentes de la acuicultura y del medio natural (silvestre). Planifica, organiza, dirige, ejecuta y evalúa planes, programas y actividades de inspección, auditorías, ensayos, capacitaciones y otros, para realizar la supervisión en el ámbito pesquero y acuícola, de manera inopinada y programada. A fin de desempeñar sus funciones a nivel nacional, este órgano podrá desarrollar las mismas a través del personal asignado a las oficinas desconcentradas de SANIPES, como al personal de la sede central. Esta Dirección cuenta a su vez con las siguientes Subdirecciones de Línea:

-Subdirección de Supervisión Acuícola: Esta subdirección es responsable de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de vigilancia y control sanitario en el ámbito de la explotación de los recursos acuícolas, piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura, en concordancia con los dispositivos legales nacionales e internacionales, así como las normas sectoriales aprobadas por el Ministerio de la Producción.

-Subdirección de Supervisión Pesquera: Planifica, organiza, dirige, ejecuta y evalúa las actividades de vigilancia y control sanitario de la inocuidad de los alimentos en el ámbito



pesquero, en concordancia con los dispositivos legales nacionales e internacionales, así como las normas sectoriales aprobadas por el Ministerio de la Producción.

-Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola: Realiza la fiscalización de las actividades de supervisión pesquera y acuícola en concordancia con la normativa sanitaria nacional e internacional.

### **Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas**

La Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, es el órgano de línea responsable de evaluar las solicitudes y cumplimiento de requisitos y emitir los documentos habilitantes, los certificados sanitarios y el registro sanitario en el ámbito pesquero y acuícola. Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con dos Subdirecciones:

-Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas: Realiza las acciones de evaluación de las solicitudes y documentación que se genere a fin de emitir los documentos habilitantes relacionados con el cumplimiento de la normativa sanitaria en los ámbitos pesquero y acuícola y para la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos.

-Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: Responsable de evaluar las solicitudes y documentación que se genere a fin de emitir la certificación oficial sanitaria de los productos pesqueros y acuícolas, piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura y de la sanidad de los animales acuáticos y emitir la autorización para el ingreso al territorio nacional.

### **Dirección de Sanciones**

La Dirección de Sanciones, es el órgano de línea encargado de la instrucción y resolución en primera instancia de los procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a las actividades pesqueras y acuícolas.

### **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES cuenta con Oficinas Desconcentradas, para el mejor cumplimiento de sus fines institucionales, garantizando la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos y de los productos pesqueros y acuícolas.

Las Oficinas Desconcentradas son responsables de ejecutar en su jurisdicción, los programas y actividades referentes a funciones de fiscalización, control y otras funciones que les sean delegadas por los Órganos de Línea de SANIPES en el ámbito de su competencia; manteniendo con ellos una dependencia técnica y funcional. Asimismo, debido a que actúan en representación de la entidad, tienen dependencia jerárquica de la Dirección Ejecutiva.

Actualmente SANIPES cuenta con catorce (14) oficinas desconcentradas a nivel nacional (Tumbes, Sechura, Paita, Chimbote, Pisco, Camaná, Tacna, Puno, Iquitos, Tarapoto, Madre de Dios, Huancayo, Ilo y Callao), una Sede Administrativa en Lima y 3 puntos de control fronterizo (Tumbes, Desaguadero e Iñapari).

### **1.3. Ámbito de Competencia**

El SANIPES es competente para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.

Asimismo, se detalla las principales funciones generales:

- a. Proponer la política sanitaria pesquera y acuícola al Ministerio de la Producción;

- b. Formular, actualizar y aprobar normas sanitarias manuales, protocolos, directivas, lineamientos, guías, instructivos y procedimientos técnicos, en el ámbito de su competencia.
- c. Planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura;
- d. Autorizar o denegar el ingreso al territorio nacional de recursos y productos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola, así como el material biológico o patológico, previo análisis de riesgo en el ámbito de sanidad e inocuidad;
- e. Gestionar, dentro del ámbito de su competencia, el sistema de rastreabilidad del producto, los servicios, entre otros, en coordinación con las demás autoridades competentes;
- f. Controlar y realizar el muestreo de recursos hidrobiológicos para determinar la ausencia o presencia de Organismos Vivos Modificados (OVM), así como emitir documentos resolutivos, en el ámbito de su competencia;
- g. Emitir y revocar los títulos habilitantes en materia de sanidad e inocuidad en el ámbito pesquero y acuícola;
- h. Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad fiscalizadora, sancionadora y de ejecución coactiva correspondiente. Para estos efectos podrá dictar las medidas cautelares y correctivas correspondientes.
- i. Velar y asegurar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos, y de los productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola;
- j. Realizar actividades de capacitación y acompañamiento para el cumplimiento de las normas sanitarias en pesca y acuicultura;
- k. Dictar y dar por concluidas las medidas administrativas preventivas y medidas cautelares, ante riesgos para la salud pública con respecto a los recursos hidrobiológicos, con la fundamentación técnica correspondiente; y,
- l. Otras que se establezcan en los reglamentos y disposiciones complementarias a la presente Ley.

#### 1.4. Cartera de Servicios

Los servicios del SANIPES se constituyen en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente, cuyos procedimientos son la emisión de Protocolos Técnicos para Autorizaciones de Instalación, Protocolos Técnicos para Licencias de Operación, Protocolos Técnicos para Habilitaciones Sanitarias, protocolos para Permisos de Pesca; la emisión de Certificados Oficiales Sanitarios para Productos Pesqueros y Acuícolas, Certificados Oficiales Sanitarios de Recursos Hidrobiológicos, Certificados para Piensos y Productos Veterinarios; la Autorización de Entidades de Apoyo para Organismos de Inspección y/o Ensayo, Autorización de Métodos de Ensayo o Alcances de Inspección, entre otros.

## II. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

### 2.1 Política Institucional

#### a) Política Institucional

**“Garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos nacionales, importados y de exportación a través de procesos altamente especializados de regulación, vigilancia y control de riesgos de su sistema sanitario pesquero y acuícola, con el propósito de proteger la vida y la salud pública, contribuyendo a la competitividad y al bienestar”.**

#### b) Lineamientos de Política

Fortalecer la investigación científica, como base del diseño y evaluación de políticas, normas, instrumentos y mecanismos para ofrecer a los consumidores de los

mercados internos y externos, garantías de sanidad e inocuidad validadas científicamente, en el marco de la gestión del conocimiento.

- 2) Fortalecer la capacidad institucional de fiscalización sanitaria de SANIPES, en el marco de la gestión de la calidad, para realizar la vigilancia y control sanitario, dirigidos a generar una disuasión efectiva de las conductas transgresoras y, facilitar y asegurar el cumplimiento normativo sobre las condiciones de sanidad e inocuidad en la cadena productiva pesquera y acuícola, y de esta manera, contribuir al incremento de la competitividad nacional e internacional del sector.
- 3) Potenciar el proceso de modernización de SANIPES, a través de la implementación de un sistema integrado de gestión, con enfoque de riesgos y control de procesos, dirigido a brindar servicios de calidad, de manera accesible y oportuna, conforme a las exigencias nacionales e internacionales y las nuevas formas de organización de la ciencia y tecnología.
- 4) Fortalecer la gestión de riesgos para asegurar la sanidad e inocuidad en la cadena productiva pesquera y acuícola y servicios complementarios vinculados, para proteger la vida y la salud pública.

## 2.2 Valores

Los valores guían las decisiones, la actuación de quienes integran la organización. Así se puede advertir, que los valores institucionales son acuerdos, pautas, referentes y directrices de la actuación de los servidores de SANIPES, que motivan su desempeño hacia el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales” y son de carácter obligatorio por ser acuerdos de comportamiento.

- **Calidad de servicio:** Para entregar servicios integrales e innovadores que aseguren la satisfacción de los ciudadanos en general.
- **Competitividad:** Para tener una orientación a la mejora continua y lograr la sostenibilidad.
- **Compromiso:** va más allá de cumplir una obligación, es hacer las cosas con pasión, sentir como propios los objetivos de la organización con un alto nivel de responsabilidad, Ser proactivos, eficientes y perseverantes demostrando colaboración y humildad.
- **Ética:** Se revela en lo colectivo de la organización y en las personas que la conforman. Se refleja en el actuar de cada uno de sus miembros, en su responsabilidad, en la administración de sus bienes, en su clara proyección como persona, del ser y del deber ser, siendo ejemplo de vida para el entorno, sirviendo a la sociedad y no sirviéndose de ella.
- **Honestidad:** La intervención de SANIPES y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción.
- **Identidad Institucional:** El colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.
- **Integridad:** En SANIPES se busca que los directivos, funcionarios y trabajadores, actúen de forma correcta, en función de los intereses ciudadanos, la salud pública y el bienestar.



- **Imparcialidad:** Realizar nuestro mayor esfuerzo para que cada una de las labores se realice con objetividad, transparencia y criterio técnico; para poder garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados.
- **Liderazgo:** Buscar la mejora continua, para constituirnos en el mejor referente como organismo de sanidad pesquera en el ámbito nacional e internacional.
- **Profesionalismo:** El capital humano se caracteriza por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.
- **Respeto:** Es la mayor consideración hacia todos, mostrando amabilidad, buen trato, aprecio y cuidado a algo o a alguien.
- **Solidaridad:** Es actuar con sensibilidad y unidad para ayudar a superar las dificultades que se presenten en beneficio de la organización y de otras personas con mayores necesidades o desventajas.
- **Trabajo en Equipo:** Es la capacidad para fomentar un ambiente de colaboración, comunicación y confianza entre los integrantes del equipo para alcanzar los objetivos y mayores niveles de productividad.
- **Transparencia:** Es un valor aplicado a la conducta humana, no significa otra cosa que permitir que los demás entiendan claramente el mensaje que les estamos proporcionando y perciban un mensaje que exprese lo que realmente deseamos o sentimos.

### 2.3 Principios

Es la pauta convencional para poner en práctica determinados valores. Son parte del ideario, es decir, de aquellos ideales y compromisos que no se negocian y, se cumplen por convicción antes que por obligación.

- **Autonomía:** SANIPES debe ejercer sus funciones aplicando criterios técnicos, preservando su estabilidad institucional.
- **Confiabilidad:** Para responder a la necesidad y exigencias de todos nuestros grupos de interés.
- **Evidencia:** Investigar e identificar necesidades reales y sentidas de la población, ofreciendo productos y servicios prioritariamente en el campo económico, realizando actividades generadoras de ingresos y captación de recursos, con tendencia a la sustentabilidad.
- **Flexibilidad:** Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.
- **Innovación:** Es la capacidad para crear cambios significativos para la mejora de productos, servicios o procesos, creando valor agregado para las partes interesadas.
- **Sensibilidad social:** Para mejorar con equidad la calidad de vida en la población en general con el propósito de proteger la vida y la salud pública.
- **Vocación de Servicio:** La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los usuarios y agentes pesqueros y acuicultores, ciudadanos, así como de los usuarios



internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

### III. MISIÓN INSTITUCIONAL DE SANIPES

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.

La misión institucional representa la labor de SANIPES, brindando al ciudadano bienes y servicios de manera oportuna y confiable, haciendo uso racional y eficiente de los recursos disponibles, actuando de manera proactiva, impulsando la calidad en las intervenciones, con la finalidad de lograr la satisfacción de los usuarios.

En este contexto, SANIPES ha definido la Misión como sigue:



**“Asegurar la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros, acuícolas y piensos de origen hidrobiológico, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, a través de normas y actividades de fiscalización, habilitación y certificación sanitaria, contribuyendo también a la competitividad”.**

### IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)

#### 4.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)



Considerando las funciones generales y específicas de SANIPES, y de la relación causal de los objetivos y acciones estratégicas sectoriales y mandatos normativos metodológicos se han definido cuatro (4) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) para el mediano plazo 2019 – 2022; dos OEI se refiere a la población a la cual sirve la entidad y cuyas condiciones se busca mejorar a través de la entrega y uso de los bienes o servicios provistos. Y las otras dos se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer, orientados a la población a la cual se sirve; es decir nuestro público objetivo.

En el contexto estratégico de cumplimiento de los OEI, los Sistemas Funcionales claves deben interactuar para que SANIPES, garantice la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva de la actividad pesquera y acuícola, con el propósito de proteger la vida y la salud pública de los ciudadanos, en este sentido la multisectorialidad y la coordinación, son elementos clave para el logro de los objetivos institucionales y la consolidación de la misión de SANIPES.

Se muestra a continuación todos los objetivos estratégicos institucionales, así como el nombre de sus indicadores y la meta programada a alcanzar en cada año de vigencia del PEI 2019-2022:



Cuadro N.º 01: OEI – PEI 2019-2022

Código	Tipo de OEI	Redacción de los OEI	Nombre del indicador	Metas anualizadas				
				2018	2019	2020	2021	2022
OEI.01	Tipo I	Garantizar la sanidad de los recursos hidrobiológicos priorizados	Porcentaje de zonas o compartimentos libres de enfermedades que afectan a los recursos hidrobiológicos	53%	53%	56%	57%	58%
OEI.02		Asegurar la inocuidad con el suficiente nivel de protección para garantizar alimentos aptos para el consumo humano	Porcentaje de resultados de productos hidrobiológicos contaminados por agentes microbianos y químicos	1.0%	0.9%	0.8%	0.7%	0.5%
OEI.03	Tipo II	Modernizar la gestión institucional	Porcentaje de efectividad de la gestión institucional de SANIPES	46%	66%	75%	82%	91%
OEI.04		Gestionar el riesgo de desastre	Porcentaje de institucionalización de la GRD	45%	53%	75%	93%	100%

Fuente: PEI 2019-2022-SANIPES

**OEI.01 Garantizar la sanidad de los recursos hidrobiológicos priorizados.**

Garantizar la sanidad de los recursos hidrobiológicos priorizados provenientes de la acuicultura y del medio natural (silvestre). Se fortalecerá la vigilancia sanitaria, las medidas de control sanitario, manteniendo las habilitaciones de infraestructura pesquera y acuícola y, reduciendo los riesgos con la certificación oficial oportuna.

**OEI.02 Asegurar la inocuidad con el suficiente nivel de protección para garantizar alimentos aptos para el consumo humano.**

Asegurar un alto nivel de seguridad en la inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológico, mediante el fortalecimiento de la vigilancia y control sanitario de recursos y productos hidrobiológicos, mantener las habilitaciones de infraestructura pesquera y acuícola y se reducirán los riesgos con la certificación oficial oportuna, elevando a SANIPES a niveles de competitividad técnica y científica, con el propósito de proteger la vida y la salud pública.

**OEI.03 Modernizar la gestión institucional.**

El propósito de este objetivo, es mejorar los procesos internos de SANIPES a fin de fortalecer las capacidades institucionales, agilizar los procesos y simplificación en los procedimientos, logrando de esta manera estándares de calidad, eficacia y eficiencia en la entrega de bienes y servicios al administrado y el uso de tecnologías de la información para modernizar la gestión institucional.

**OEI.04 Gestionar el riesgo de desastres.**

En marco de lo establecido en la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD, donde se establece los procesos a ser considerados en el planeamiento de nuestra entidad (procesos: Estimación – Prevención – Reducción – Preparación – Respuesta – Rehabilitación – Reconstrucción).

Planificar la gestión de riesgo: Más importante que atender desastres es gestionar los riesgos de desastres, es decir, ampliar la presencia del Estado antes, durante y después de la catástrofe. Para ello, el proceso social de la gestión del riesgo de desastres ha desplegado lineamientos desde la estimación y prevención hasta la rehabilitación y reconstrucción, pasando por la reducción, preparación y respuesta, en base a la investigación científica e histórica.

**4.2 ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI)**

Para lograr los propósitos de los Objetivos Estratégicos Institucionales se deben implementar catorce (14) acciones estratégicas institucionales, las cuales se han identificado realizando un



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019  
MODIFICADO VERSIÓN 1



análisis causal de las variables de los objetivos de manera priorizada para cumplir con las metas propuestas, permitiendo identificar factores de cambios en los administrados y la entidad.

Las acciones estratégicas institucionales se asocian a los bienes y servicios que se obtienen del proceso de producción, y se entregan al ciudadano, entorno o entidades; para asegurar la realización de los objetivos estratégicos institucionales.

A continuación, se detalla las acciones estratégicas institucionales que implementará el SANIPES durante el periodo 2019 - 2022.

Cuadro N.º 02: AEI – PEI 2019-2022

OEI.01 Garantizar la sanidad de los recursos hidrobiológicos priorizados							
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
AEI.01.01	Vigilancia Sanitaria fortalecida para asegurar la sanidad de los recursos hidrobiológicos.	Porcentaje de unidades epidemiológicas con cobertura de vigilancia	16%	22%	32%	42%	52%
AEI.01.02	Medidas de control sanitario fortalecidas para prevenir ingreso y diseminación de enfermedades	Porcentaje de acciones de control que reportan cumplimiento	0%	0%	15%	20%	25%
AEI.01.03	Habilitación sanitaria con cumplimiento permanente de las normas en las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas	Porcentaje de evaluación de auditorías de seguimiento de infraestructuras pesqueras y acuícolas aprobadas	0%	3%	8%	15%	25%
OEI.02 Asegurar la inocuidad con el suficiente nivel de protección para garantizar alimentos aptos para el consumo humano							
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
AEI.02.01	Vigilancia y control sanitario continuo de los recursos y productos hidrobiológicos.	Porcentaje de cumplimiento de los agentes de la actividad pesquera seleccionados que cumplen normativas sanitarias vigentes	56%	57%	59%	61%	65%
AEI.02.02	Habilitación sanitaria con cumplimiento permanente de la norma en las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas.	Porcentaje de evaluación de auditorías de seguimiento de infraestructuras pesqueras y acuícolas habilitadas aprobadas	0%	4%	10%	20%	30%
AEI.02.03	Riesgos en la inocuidad reducidos con la Certificación Oficial Sanitaria oportuna a lotes de producción pesquera.	Porcentaje de certificación Oficial sanitaria notificada por la Autoridad competente del mercado destino	41%	38%	35%	30%	25%
OEI.03 Modernizar la gestión institucional							
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
AEI.03.01	Investigación científica publicada y aplicada en sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos	Porcentaje de investigaciones publicadas en pesca y acuicultura	0%	50%	63%	75%	88%
AEI.03.02	Fiscalización permanente al sistema de supervisión	Porcentaje de desempeño del sistema de supervisión	44%	67%	72%	77%	83%
AEI.03.03	Gestión de información integrada optimizada en el marco de Gobierno Digital y gestión del conocimiento para toma de decisiones	Porcentaje de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio TIC	77%	81%	88%	93%	100%
AEI.03.04	Gestión institucional fortalecida bajo los estándares de la política de modernización de la gestión pública, con énfasis en la	Porcentaje de cumplimiento de modernización e integridad en SANIPES	62%	66%	75%	84%	93%



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019  
MODIFICADO VERSIÓN 1



	cultura de Integridad y ética pública.							
AEI.03.05	Gestión de normatividad sanitaria y calidad regulatoria fortalecida en SANIPES	Número de documentos normativos aprobados por SANIPES y propuestos a PRODUCE	10	12	12	9	9	
OEI.04	Gestionar el riesgo de desastres							
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	
AEI.04.01	Generar conocimiento para riesgo futuro en SANIPES	Porcentaje de planes elaborados dentro del marco de la GRD	0%	25%	50%	75%	100%	
AEI.04.02	Implementación de GRD en documento de gestión de SANIPES.	Porcentaje de documentos de gestión con inclusión de GRD	50%	50%	75%	100%	100%	
AEI.04.03	Capacidades fortalecidas en GRD a los servidores públicos de SANIPES	Porcentaje de cumplimiento de eventos programados	83%	83%	100%	100%	100%	

Fuente: PEI 2019-2022 – SANIPES

### 4.3 Priorización de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales

La presente Ruta Estratégica muestra la determinación de prioridades a nivel de objetivos estratégicos institucionales, considerando el orden de las acciones estratégicas y el órgano responsable de su ejecución. En la tabla siguiente, se presenta la priorización de objetivos y acciones estratégicas institucionales.

**Cuadro N.º 03: Priorización de objetivos y acciones estratégicas institucionales**

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	UO Responsable*
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Garantizar la sanidad de los recursos hidrobiológicos priorizados.	Eje 3, Lineamiento 3.4	1	AEI.01.01	Vigilancia Sanitaria fortalecida para asegurar la sanidad de los recursos hidrobiológicos.	Eje 3, Lineamiento 3.4	SDSNA
				2	AEI.01.02	Medidas de control sanitario fortalecidas para prevenir ingreso y diseminación de enfermedades		SDSNA
				3	AEI.01.03	Habilitación sanitaria con cumplimiento permanente de las normas en las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas		SDHPA/OD
2	OEI.02	Asegurar la inocuidad con el suficiente nivel de protección para garantizar alimentos aptos para el consumo humano.	Eje 4, Lineamiento 4.1	1	AEI.02.01	Vigilancia y control sanitario continuo de los recursos y productos hidrobiológicos.	Eje 4, Lineamiento 4.1	SDSP / SDSA/OD
				2	AEI.02.02	Habilitación sanitaria con cumplimiento permanente de las normas en las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas.		SDHPA/OD
				3	AEI.02.03	Riesgos en la inocuidad reducidos con la Certificación Oficial Sanitaria oportuna a lotes de producción pesquera.		SDCPA/OD
3	OEI.03	Modernizar la gestión institucional	Eje 3, Lineamiento 3.4 Eje 4, Lineamiento 4.1	1	AEI.03.01	Investigación científica publicada y aplicada en sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos	Eje 3, Lineamiento 3.4 Eje 4, Lineamiento 4.1	SDSNA-SDIP
				2	AEI.03.02	Fiscalización permanente al sistema de supervisión		SDFPA
				3	AEI.03.03	Gestión de información integrada optimizada en el marco de Gobierno digital y gestión del conocimiento para toma de decisiones		OA/UTI

4	OEI.04	Gestionar el riesgo de desastres	4	AEI.03.04	Gestión institucional fortalecida bajo los estándares de la política de modernización de la gestión pública, con énfasis en la cultura de Integridad y ética pública.	OPP
			5	AEI.03.05	Gestión de normatividad sanitaria y calidad regulatoria fortalecida en SANIPES	SDNSPA/DS
			1	AEI.04.01	Generar conocimiento para riesgo futuro en SANIPES	Gerencia General
			2	AEI.04.02	Implementación de GRD en documentos de gestión de SANIPES.	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
			3	AEI.04.03	Capacidades fortalecidas en GRD a los servidores públicos de SANIPES	Oficina de Administración

Fuente: PEI SANIPES 2019-2020

#### 4.4 ACTIVIDADES OPERATIVAS e INVERSIONES

Las actividades Operativas son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una acción estratégica institucional que forma parte de un objetivo estratégico Institucional.

Las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas son financiadas a través de las fuentes:

- **Recursos Ordinarios**, que son recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- **Recursos Directamente Recaudados**, que son recursos generados por la misma institución.
- **Donaciones y Transferencia**, comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno provenientes de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Las intervenciones priorizadas de SANIPES para alcanzar las metas propuestas en el año 2019 son las siguientes:

- **Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola (DSNPA)**

**Implementar normas e instrumentos de gestión para la vigilancia y control en sanidad e inocuidad en acuicultura**

La implementación de normas e instrumentos de gestión contribuye a establecer procedimientos estandarizados para la vigilancia y control de la actividad pesquera y acuícola que garantice la sanidad e inocuidad de dicha actividad.

El SANIPES elabora instrumentos de gestión dirigidos al sector acuícola tales como normas, procedimientos, instructivos, guías, entre otros. Las normas e instrumentos de gestión se elaboran en las oficinas de la Dirección Sanitaria y de Normatividad del SANIPES. Así mismo, se realizan eventos de difusión (talleres, cursos, seminarios, entre otros), en las regiones de Arequipa, Puno, Junín, Cuzco, Madre de Dios, Pasco, Huancavelica, Huánuco, Ayacucho, Ancash, Ucayali, Apurímac, Lima, Ica, Cajamarca, Loreto, San Martín, Tumbes y Piura.

El desarrollo de esta actividad se inicia con la programación anual de normas e instrumentos de gestión a ser elaborados; seguidamente, la Subdirección de Normatividad Pesquera y Acuicola procede a buscar bibliografía técnica e información nacional e internacional, como referencia para la elaboración de los documentos normativos.



### Implementación de planes de investigación en patobiología acuática, sanidad e inocuidad en acuicultura



El SANIPES a través de la implementación de planes de investigación busca determinar la presencia de sustancias prohibidas, residuos de productos veterinarios (sustancias antibacterianas), elementos químicos (metales pesados), compuestos organoclorados (plaguicidas y pesticidas), colorantes (sustancias antibacterianas) y agentes patógenos (bacterias y virus), en recursos hidrobiológicos potenciales de interés comercial para la acuicultura.

Para el monitoreo de enfermedades, la Subdirección de Sanidad Acuícola tiene el rol de identificar, caracterizar y notificar la presencia de agentes patógenos que afectan a las especies acuícolas. Para ello, se lleva a cabo el desarrollo de investigaciones sobre vigilancia de enfermedades y de sanidad e inocuidad, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los productos acuícolas, utilizando métodos de ensayo de laboratorios acreditados que forman parte de la red de entidades de apoyo al SANIPES. La Subdirección de Inocuidad Pesquera es la encargada de evaluar los resultados y preparar los informes técnicos, y de corresponder aplicar medidas de contingencia pertinentes.

Los resultados de los análisis sobre la presencia de sustancias y patógenos realizados en los laboratorios autorizados y/o certificados, son remitidos a las Oficinas Desconcentradas, quienes cumplen con la función de entregar dichos documentos a los acuicultores en los establecimientos de producción acuícola y, de corresponder, aplicar las medidas de contingencia pertinentes.

Las acciones que se realizan en esta actividad comprenden lo siguiente:

- Planes de Investigación en Sanidad Acuícola: Consiste en la determinación estadística de número de muestra, toma de muestra en los centros acuícolas, diagnóstico, resultado y análisis para la determinación de la presencia/ausencia de patógenos en los recursos hidrobiológicos procedentes de la acuicultura, basados en los lineamientos establecidos por la OIE.
- Planes de Investigación en Inocuidad Acuícola: Consiste en la determinación estadística de número de muestra, toma de muestra en los centros acuícolas, diagnóstico, resultado y análisis para la determinación de la presencia/ausencia de sustancias prohibidas, residuos de productos veterinarios (sustancias antibacterianas), elementos químicos (metales pesados), compuestos organoclorados (plaguicidas y pesticidas) y colorantes (sustancias antibacterianas) en los recursos hidrobiológicos procedentes de la acuicultura, basados en los lineamientos establecidos por la FVO.

### Asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas pesqueras, calidad sanitaria e inocuidad

Se requiere mejorar el conocimiento de los agentes de la pesca artesanal en temas de aplicación de la norma sanitaria, considerando que ellos son actores principales en la extracción y comercialización de los productos pesqueros de consumo humano. Entonces, se hace necesario brindar capacitaciones a los agentes de la pesca artesanal, mediante la difusión de la normativa sanitaria relacionada a la aplicación de buenas prácticas pesqueras, programa de higiene y saneamiento e inocuidad de los productos pesqueros.



Esta actividad se desarrolla en los desembarcaderos pesqueros artesanales del litoral peruano, así como en desembarcaderos de la amazonia y sierra, teniendo como meta capacitar a agentes de pesca.

### Monitoreo sanitario en las actividades de la pesca artesanal

El desarrollo del monitoreo sanitario de la pesca artesanal, contribuye a fortalecer la actividad de los agentes de la pesca artesanal, al permitir conocer la condición sanitaria del agua y hielo utilizado en las actividades pesqueras que se realizan en los desembarcaderos.

Corresponde a la toma de muestras de agua para uso o consumo humano, mar, hielo, superficies vivas y superficies inertes, para la verificación del cumplimiento de la aplicación buenas prácticas pesqueras, programa de higiene y saneamiento e inocuidad de los productos pesqueros, en los desembarcaderos pesqueros artesanales del litoral peruano, así como en desembarcaderos de la Amazonía y sierra.

Esta actividad se hace necesaria para mejorar el cumplimiento de los estándares sanitarios y de inocuidad por los agentes de la pesca artesanal, en vista a que ellos son los principales operarios durante la extracción y comercialización de los productos pesqueros de consumo humano.

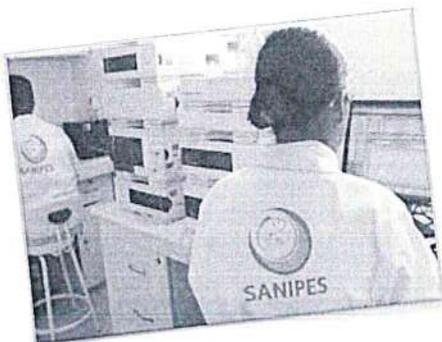
### Investigaciones científicas y tecnológicas en temas sanitarios de inocuidad pesquera, acuícola y de piensos a nivel nacional



Se desarrollan investigaciones sobre la condición sanitaria de las actividades pesqueras y acuícolas, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de dichos productos, mediante la utilización de métodos de ensayo de laboratorios acreditados que forman parte de la red de entidades de apoyo al SANIPES. En este propósito, el SANIPES realiza la evaluación y clasificación sanitaria de las áreas de producción de moluscos bivalvos (como los recursos pico de pato y palabritas, conchas de abanico). Estas áreas son vigiladas y controladas sanitariamente, y se inicia con la programación de los monitoreos

de los indicadores microbiológicos y químicos del agua y de los moluscos bivalvos, dirigido a determinar si dichas áreas y los productos cumplen con los requisitos sanitarios para su extracción y comercialización.

### Gestión de laboratorio



Para cumplir las funciones y metas antes descritas, el SANIPES se apoya en diversos ensayos realizados en los laboratorios de Callao y Sechura, para la atención del Programa de Control de Moluscos Bivalvos, proyectos de habilitación sanitaria, entre otros (TUSNE, ensayos de aptitud, etc.). A través de los ensayos acreditados y no acreditados de los laboratorios del SANIPES.



### Proyectos PNIPA

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y Acuícola (SANIPES) y el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), suscribieron los Contratos Nros 001-2018, 002-2018, 003-2018, 004-2018, 005-2018 y 006-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS-SANIPES, bajo modalidad de contrato de adjudicación de recursos no reembolsables (RNR) en el marco del fortalecimiento de la red de sanidad pesquera y acuícola.



En ese marco, se aprobaron seis (06) propuestas técnicas elaboradas por la DSNPA, los cuales se detallan a continuación:

1. Análisis de riesgo sanitario para el control de la introducción, exposición, establecimiento y diseminación de los agentes patógenos asociados a la importación de ovas embrionadas de trucha arco iris en la región de Puno.
2. Aplicación de métodos de diagnóstico moleculares en la vigilancia sanitaria de enfermedades prevalentes durante producción de langostinos (*Penaeus vannamei*).
3. Implementación de pruebas interlaboratorios en ensayos microbiológicos para el fortalecimiento de la supervisión de las entidades de apoyo del SANIPES en referencia a la ISO/IEC 17043.2010.
4. Evaluación sanitaria de los principales cuerpos acuáticos para el desarrollo sostenible de la acuicultura en el departamento de Puno.
5. Análisis de riesgo en la impostación de postlarvas de langostino (*Penaeus vannamei*) en las regiones de Tumbes y Piura.

- **Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA)**

Dentro de sus principales actividades para el año 2019 están las siguientes:

**Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de vigilancia y control sanitario de la inocuidad de los alimentos en el ámbito pesquero.**

Esta actividad consiste en planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de vigilancia y control sanitario de la inocuidad de los alimentos en el ámbito pesquero, mediante auditorías, inspecciones sanitarias y tomas de muestra a infraestructuras pesqueras a nivel nacional. Siendo los beneficiarios todos los consumidores de productos hidrobiológicos a nivel nacional e internacional, salvaguardando la salud pública y evitando enfermedades o daños causados por los alimentos. Para ello se priorizará la vigilancia y control sanitario a infraestructuras pesqueras destinadas al consumo humano directo.

#### Monitoreo sanitario de las actividades acuícolas

Se ejecuta a través de auditorías de cumplimiento, inspecciones inopinadas y control oficial o toma de muestras en las zonas de producción y en los establecimientos programados, como desembarcaderos pesqueros y acuícolas, centros de expendio como mercados autorizados, como informales o clandestinos, ejecutando operativos incluso en coordinación con otras instituciones.

El monitoreo sanitario de las actividades acuícolas tiene ámbito nacional y los beneficiarios son los administrados y la población que consume los recursos hidrobiológicos.



### Actividades de supervisión pesquera y acuícola.

Esta actividad consiste en planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de vigilancia y control sanitario de la inocuidad de los alimentos en el ámbito pesquero, mediante auditorías, inspecciones sanitarias y tomas de muestra a infraestructuras pesqueras a nivel nacional y vigilancia y control de lotes importados. Siendo los beneficiarios todos administrados que se encuentren bajo la vigilancia y los consumidores de productos hidrobiológicos a nivel nacional e internacional, salvaguardando la salud pública.



### Fiscalización de las actividades de supervisión pesquera y acuícola

Esta actividad consiste en la fiscalización pesquera y acuícola a las infraestructuras o establecimientos pesqueras en toda la cadena productiva y al sistema de inspección de acuerdo al Procedimiento de Fiscalización vigente y elaboración de informes técnicos contundentes que determinen la apertura de un procedimiento administrativo sancionador cuando corresponda. Siendo los beneficiarios los administrados y la población que consume los recursos hidrobiológicos.

- **Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas (DHCPA)**

El SANIPES, como parte de su labor, emite documentos habilitantes relacionados con el cumplimiento de la normativa sanitaria en los ámbitos pesquero y acuícola y para la sanidad.

La Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas - DHCPA, es el órgano de línea responsable de evaluar las solicitudes y cumplimiento de requisitos y emitir los documentos habilitantes, los certificados y el registro sanitario en el ámbito pesquero y acuícola.

La DHCPA autoriza la emisión de documentos habilitantes, el registro sanitario y la certificación oficial sanitaria de productos pesqueros, asimismo autoriza el ingreso de productos pesqueros y acuícolas al territorio nacional. La DHCPA coordina con otras instituciones públicas y privadas la difusión de los requisitos para la habilitación y certificación sanitaria pesquera.

Dentro de sus principales actividades para el año 2019 están las siguientes:

### Emisión de los documentos habilitantes relacionados con el cumplimiento de la normativa sanitaria en los ámbitos pesquero y acuícola y para la sanidad.

Esta actividad se realiza a solicitud del administrado se evalúa el cumplimiento de la información sanitaria, luego es enviado a la DSFPA para la inspección /auditoría con la finalidad de verificar insitu el cumplimiento de la parte documentaria en las infraestructuras de acuerdo a la normativa sanitaria vigente; a excepción de los registros sanitarios y autorización de instalación que es evaluado en la misma SDHPA; la DSFPA envía el acta de inspección/auditoría con las fotos y otras evidencias de cumplimiento, luego se realiza la evaluación final, de cumplir se emite el documento habilitante.

### Emisión de los certificados relacionados con el cumplimiento de la normativa sanitaria en los ámbitos pesqueros y acuícola y para la sanidad

Esta actividad considera la evaluación oportuna de los expedientes que ingresan los administrados y emisión de los certificados oficiales como documentos resolutivos en los tiempos establecidos en el TUPA vigente, cuando se verifica el cumplimiento de la normativa sanitaria en el ámbito pesquero y acuícola.



- **Dirección de Sanciones (DS)**

El SANIPES contará con la normativa implementada para la gestión del procedimiento administrativo sancionador ante la comisión de infracciones a la normativa sanitaria pesquera y acuícola.

Para ello en el año 2019 se busca fortalecer e implementar la normativa específica de gestión del procedimiento administrativo sancionador en primera instancia por la comisión de infracciones a las normas sanitarias aplicable a las actividades pesqueras y acuícolas, de manera que dichos procedimientos sean prácticos, predictibles, expeditivos, y en caso de imponer sanciones, éstas no sean desproporcionadas y que mantengan el efecto disuasorio en los administrados ante el incumplimiento a la normativa.



- **Órganos Desconcentrados**

EL SANIPES, para cumplir sus funciones y competencias a nivel nacional, cuenta con Oficinas Desconcentradas en diversas ciudades a nivel nacional, para ello busca Implementar, renovar y repotenciar la infraestructura de las OD's. Las Oficinas Desconcentradas del SANIPES, son responsables de ejecutar en su jurisdicción, las intervenciones referentes a funciones de supervisión, fiscalización, monitoreo, control y otras funciones que les sean delegadas por los Órganos de Línea del SANIPES en el ámbito de su competencia; manteniendo con ellos una dependencia técnica y funcional.



Las ciudades donde interviene mediante Oficinas Desconcentradas son:

- Tumbes
- Sechura
- Paíta
- Chimbote
- Pisco
- Camaná
- Tacna
- Puno
- Iquitos
- Tarapoto
- Madre de Dios
- Huancayo
- Ilo
- Callao
- Sede Administrativa – Lima.



#### 4.5 Plan Operativo Institucional 2019 Modificado Versión 1

En el marco del Reporte Oficial de la Ley N.º 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 126-2018-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, por la suma de S/ 54 662 513; distribuidos en 43 metas presupuestarias, como resultado de incorporaciones de

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019  
MODIFICADO VERSIÓN 1

mayores fondos públicos en el presupuesto institucional y las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático a diciembre de 2019, el Presupuesto Institucional Modificado se ha incrementado hasta por la suma de S/ 64 018 685.

En el proceso de ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 se han registrado variaciones en las tareas y acciones priorizadas como consecuencia de la incorporación de recursos financieros en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de SANIPES, y modificaciones presupuestarias que no afectan la asignación total aprobada, todo lo cual lleva a buscar la optimización de dicha asignación, mediante ajustes en la programación de actividades/tareas y sus correspondientes metas físicas y financieras.

A continuación, se detalla las incorporaciones de mayores fondos públicos en el Nivel Funcional Programático, a diciembre de 2019, que conllevan al incremento y/o disminución de crédito presupuestario y metas físicas:

**Cuadro N.º 04: Acciones Incorporadas**

ITEM	Centro Costo	Descripción de Acciones Financiadas	UM	Meta Física	PIM S/	Meta PPTAL
1	Sub Dirección de Sanidad Acuicola - DSNPA (Derecho de Pesca)	Determinación de la presencia de la cepa patogénica de <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> en los genes PirA y PirB en los centros de cultivo de langostino blanco ( <i>Litopenaeus vannamei</i> ) a nivel nacional	Informe Técnico	3	238.302	46
2	Sub Dirección de Sanidad Acuicola - DSNPA (INNOVATE)	Reforzamiento sanitario del sector langostinero, mediante la aplicación de programas sanitarios para el control de residuos de sustancias de acción farmacológica y contaminante del medio natural en el desarrollo de la acuicultura	Informe Técnico	3	93.355	47
3	Sub Dirección de Sanidad Acuicola - DSNPA (Derecho de Pesca)	Identificación de los principales factores de riesgo asociados a la presencia de la enfermedad emergente virus de la tilapia lacustre (TiLV) en el país.	Informe Técnico	2	176.023	48
4	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesqueras y Acuícolas (PNIPA)	Aplicación de métodos de diagnóstico moleculares en la vigilancia sanitaria de enfermedades prevalentes durante la producción de langostinos ( <i>Penaeus vannamei</i> )	Informe Técnico	7	806.500	57
5	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesqueras y Acuícolas (PNIPA)	Implementación de pruebas interlaboratorios en ensayos microbiológicos para el fortalecimiento de la supervisión de las entidades de apoyo del Sanipes en referencia a la ISO/IEC 17043:2010	Informe Técnico	4	757.903	58
6	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesqueras y Acuícolas (PNIPA)	Análisis de riesgo sanitario para el control de la introducción, exposición, establecimiento y diseminación de los agentes patógenos asociados a la importación de ovas embrionadas de trucha arco iris ( <i>Oncorhynchus mykiss</i> ) en la Región Puno (Perú)	Informe Técnico	4	625.819	59
7	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesqueras y Acuícolas (PNIPA)	Análisis de riesgos de importación de pos larvas de langostino ( <i>Penaeus vannamei</i> ) en las Regiones de Piura y Tumbes	Informe Técnico	4	680.772	60

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019  
MODIFICADO VERSIÓN 1



8	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesqueras y Acuícolas (PNIPA)	Evaluación sanitaria de los principales cuerpos acuáticos para el desarrollo sostenible de la acuicultura en el departamento de Puno.	Informe Técnico	5	469.178	61
9	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesqueras y Acuícolas (PNIPA)	Evaluación de riesgo toxicológico basado en el contenido de arsénico, cadmio, mercurio y plomo en recursos hidrobiológicos de la zona litoral.	Informe Técnico	12	276.110	62
10	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesqueras y Acuícolas (ISO17025)	Gestión y acreditación de ensayos de aptitud en referencia a la ISO/IEC 17043:2010	Informe Técnico	7	318.500	64
11	Sub Dirección de Sanidad Acuícola - DSNPA (Derecho de Pesca)	Determinación de la prevalencia y genotipo del VNPI en la trucha arco iris en el Perú.	Informe Técnico	1	217.380	66
12	Oficina de Administración - Unidad Ejecutora	Elaboración de Expediente Técnico del PIP mejoramiento y ampliación servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos -Región Piura - Sechura	Expediente técnico	1	1.078.051	21
13	Oficina de Administración - Unidad Ejecutora	Elaboración de Expediente Técnico del PIP mejoramiento y ampliación servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos distrito de Tacna-provincia de Tacna-Región Tacna	Expediente técnico	1	741.724	56
14	Oficina de Administración - Unidad Ejecutora	PIP Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del Sanipes en la región Lima	Informe	5	7.298.892	63
15	Oficina de Administración - Unidad Ejecutora	Implementación un sistema de atención automatizada para los procedimientos administrativos de SANIPES.	Equipo	127	3.968.057	65
<b>Total</b>				<b>186</b>	<b>17.746.566</b>	<b>15</b>

Fuente: Reporte SIAF.  
Elaboración: Unidad de Planeamiento y Racionalización

En esa línea, el Plan Operativo Institucional 2019 Modificado Versión 01 de SANIPES, cuenta con treinta y dos (32) Actividades Operativas e Inversiones con 79.641 acciones (informes, ensayos, inspecciones, habilitaciones, certificaciones, etc.), ejecutado por veinticuatro (24) centro de costos y con un presupuesto que asciende a S/ 64 018 685; de los cuarenta y tres (43) actividades operativas aprobadas inicialmente en el POI 2019 (Ver Cuadro N.º 05).



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019  
MODIFICADO VERSIÓN 1



Cuadro N.º 5: Actividades Operativas e Inversiones POI 2019 Modificado Versión 01

Centro de Costo	POI 2019 MODIFICADO VERSIÓN 1				
	Actividades Operativas e Inversiones	Unidad de medida	Meta Física	PIM 2019	Meta Presupuestal
Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola	Producción normativa sanitaria para la actividad pesquera y acuicola	Proyectos Normativos	9	593.819	45
	Ejecución de ensayos para el control y vigilancia a los diferentes programas sanitarios de SANIPES	Ensayos	25 521	6.010.915	36-37
	Ejecución de ensayos de aptitud bajo la Norma ISO/IEC 17043:2010	Ensayos de Aptitud	5	318.500	64
Subdirección de Normatividad Pesquera y Acuicola	Implementación de normas e instrumentos de gestión para la vigilancia y control en sanidad e inocuidad en acuicultura	Documento	12	714.351	1
	Implementación de Asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas pesqueras, calidad sanitaria e inocuidad	Persona Capacitada	6 906	861.478	4
Subdirección de Sanidad Acuicola	Implementación de planes de investigación en patobiología acuática, sanidad e inocuidad en acuicultura	Informe Técnico	38	788.891	2
	Ejecución de Proyectos de Investigación relacionado a la sanidad acuicola	Proyecto Ejecutado	4	814.597	46,47,48, 66
Subdirección de Inocuidad Pesquera	Ejecución del Monitoreo sanitario en las actividades de la pesca artesanal	Informe Técnico	54	781.946	5
Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola	Ejecución de supervisión Acuicola	Acta	11 297	6.460.061	38,43
Subdirección de Supervisión Pesquera	Ejecución de supervisión pesquera	Acta			
Subdirección de Supervisión Acuicola	Ejecución del monitoreo de las actividades acuicolas	Documento COAP (Protocolo)	1 554	4.717.864	3
Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuicola	Fiscalización sanitaria a nivel nacional	Acta	86	356.569	40
Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Emisión de Certificados Oficiales Sanitarios	Certificado	29 667	1.731.950	39
Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuicolas	Emisión de documentos habilitantes	Documento Habilitante	4 452	1.587.150	42, 44
Dirección de Sanciones	Emisión de opinión en el marco del procedimiento administrativo sancionador	Documento	14	252.608	41
Oficina Desconcentradas	Gestión administrativa de las Oficinas Desconcentradas	Informe	1	4.685.891	22 al 35
Presidencia Ejecutiva	Gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales de Sanipes	Informe de Gestión	1	864.948	10



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019  
MODIFICADO VERSIÓN 1



Gerencia General	Conducción de la gestión de los órganos de asesoramiento y apoyo	Informe de Gestión	1	1.900.330	11
	Contribución a la gobernanza del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura	Subproyectos Ejecutados	6	3.616.282	57, 58,59,60,61,62
Oficina de Administración	Seguimiento y evaluación de la gestión administrativa	Informe de Gestión	1	1.871.687	12
	Elaboración del expediente técnico de obras.	Expediente Técnico	2	1.819.775	21-56
	Mejoramiento del Servicio de Análisis en los laboratorios de referencia de SANIPES, Lima	Informe	5	7.298.892	63
Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería	Seguimiento al Sistema Administrativo de Contabilidad y Tesorería	Informe	1	1.027.746	13
Unidad de Recursos Humanos	Seguimiento al Sistema Administrativo de Recursos Humanos	Informe	1	1.073.819	14
Unidad de Tecnologías de la Información	Automatización de los sistemas de información e infraestructura tecnológica.	Informe	9	5.011.323	15-65
Unidad de Abastecimiento	Seguimiento del Sistema Administrativo de Abastecimiento	Informe	1	4.152.408	16
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Seguimiento y evaluación de los Sistemas Administrativos y de Cooperación Técnica.	Informe de Gestión	1	2.599.090	7
Unidad de Cooperación Técnica	Gestionar las modalidades de Cooperación Técnica nacional e internacional	Informe	1	253.532	6
Unidad de Presupuesto	Seguimiento y evaluación a la gestión presupuestal	Informe	1	395.808	8
Unidad de Planeamiento y Racionalización	Seguimiento y evaluación del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico	Informe	1	703.216	9
	Implementación y seguimiento del Sistema Administrativo de Modernización	Informe	1		9
Oficina de Asesoría Jurídica	Emisión de opiniones legales según el tiempo estimado por Ley.	Informe	1	533.958	18
<b>23</b>	<b>32</b>	<b>Acciones</b>	<b>79.654</b>	<b>64.018.685*</b>	<b>54</b>

Elaboración: UPR-OPP/SANIPES

\* La suma total de S/ 64.018.685 incluye el monto de S/ 219,281; correspondiente a la Actividad Operativa del Órgano de Control Institucional, que para el presente POI 2019 MODIFICADO VERSIÓN 1, no se considera.



## V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

### i. **Acción estratégica**

Es el conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permite articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.

### ii. **Acta sanitaria**

Documento en el que se registran incumplimientos a la normativa sanitaria detectados en acciones de supervisión o fiscalización realizadas a las infraestructuras pesqueras y/o acuícolas

### iii. **Actividad Acuícola**

Conjunto de elementos interactuantes para la obtención de recursos hidrobiológicos provenientes del cultivo, las mismas que incluye las fases productivas.

### iv. **Acuicultura**

Conjunto de actividades tecnológicas, orientadas al cultivo o crianza de especies acuáticas, que abarca su ciclo biológico completo o parcial, el cual se realiza en un medio clasificado sanitariamente y controlado, en ambientes hídricos o artificiales, tanto en aguas marinas, dulces o salobres, las cuales son aptas sanitariamente para realizar este tipo de actividad.

### v. **Áreas potenciales para el desarrollo de la acuicultura.**

Áreas que presentan condiciones ambientales favorables para el cultivo de una o varias especies hidrobiológicas

### vi. **Calidad**

Grado en que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos establecidos entre las partes.

### vii. **Característica de Calidad**

Característica inherente de un producto o servicio, proceso, o sistema relacionada con los requisitos de una norma técnica en específico.

### viii. **Certificación**

Es el proceso mediante el cual SANIPES garantiza por escrito, o de un modo equivalente (medios electrónicos), que los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola son conformes a los requisitos reglamentarios aplicados

### ix. **Certificado Oficial Sanitario**

Documento oficial que emite SANIPES, garantizando la condición sanitaria de los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola, para la exportación, importación, internamiento, retorno, libre venta o comercialización y venta local de acuerdo a un estándar o documento normativo de referencia específico que contiene los requisitos del país de origen y de destino.

### x. **Concesión y Centro de Producción Acuícola, Centros de cultivo**

Delimitación geográfica de territorio marítimo o terrestre donde se realiza las actividades de acuicultura. Cultiven o recolecten peces, moluscos, crustáceos, algas y se encuentran bajo el control sanitario del SANIPES.

### **Condición Sanitaria**

Producto procesado cultivado o extraído que se encuentra apto para el consumo humano, cumpliendo todos los requisitos de inocuidad y sanidad.

### xii. **Documento Habilitante**

Documento emitido por la autoridad sanitaria competente que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma correspondiente



- xiii. Embarcación Pesquera Artesanal**  
Embarcaciones de hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega y hasta 15 metros de eslora, con predominio de trabajo manual.
- xiv. Ensayo/Prueba**  
Determinación de una o más características de los alimentos y piensos de origen pesquero, de acuerdo a un método establecido
- xv. Fiscalización**  
Acción de control, seguimiento y verificación con el propósito de asegurar la aplicación de procedimientos, planes y programas ejercidos durante las actividades de supervisión pesquera y acuícola, comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y recomendar el procedimiento administrativo sancionador.
- xvi. Habilitación Sanitaria**  
Condición que reúne los requisitos de diseño, construcción, equipamiento y operativos de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, razón por la cual se le otorga un protocolo técnico emitido por la DHCPA/SANIPES.
- xvii. Infraestructuras pesqueras y/o acuícolas**  
Son embarcaciones pesqueras industriales de menor escala y/o artesanal, muelles puntos de desembarque, desembarcaderos establecimientos o plantas de procesamiento en tierra o a bordo, mercados mayoristas o minoristas, almacenes centros acuícolas (Concesiones, ecloserias hatcheries, centros de cultivo, de cuarentena, de especies ornamentales y de acopio), vehículos de transportes o cualquier otra infraestructura pesquera y/o acuícolas en la que se extraiga, o recolecte, cultive, descargue, manipule procese almacene o comercialice recursos hidrobiológicos incluido piensos, aditivos y productos veterinarios.
- xviii. Indicador**  
Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento. Son medidas cuantitativas o cualitativas del estado de condiciones o factores considerados o incluidos en los objetivos estratégicos; en las acciones estratégicas o en la ruta estratégica institucional.
- xix. Inocuidad**  
Condición de un alimento que se encuentra exento de contaminantes químicos, físicos, microbiológicos que lo hacen seguro para el consumidor (ser humano).
- xx. Inspección Sanitaria**  
Evaluación inopinada a una infraestructura pesquera y acuícola, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la norma sanitaria.
- xxi. Instrumento de Gestión Sanitaria**  
Están comprendidos los procedimientos, guías, instructivos, directivas, manuales, comunicados, así como cualquier otro documento que SANIPES emita y/o considere conveniente para el desempeño de sus funciones.
- xxii. Meta**  
Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.
- xxiii. Misión Institucional**  
Es el concepto que define la razón de ser de la Entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación, de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado y en el marco de la Visión sectorial. Es el rol crítico que define a la institución. Es aquello que la institución hace y que le corresponde para lograr los objetivos.

**xxiv. Muestreo**



Obtención de una muestra representativa del objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo a un procedimiento aprobado por la autoridad competente.

**xxv. Objetivo Estratégico Institucional**

Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.

El Objetivo Estratégico Institucional representa el cambio que busca lograr en los ciudadanos, en el entorno en que estos se desenvuelven o en los usuarios o beneficiarios de los servicios que la entidad provee.

**xxvi. Piensos**

Los productos de origen vegetal o animal en estado natural, frescos o conservados, y los derivados de su transformación industrial, así como las sustancias orgánicas o inorgánicas, simples o mezclas, con o sin aditivos, destinados a la alimentación animal por vía oral.

**xxvii. Procesamiento primario**

Cuando la especie hidrobiológica proveniente del cultivo es sometida a tratamiento previo de desbalanceado.

**xxviii. Protocolo Técnico de Habilitación**

Documento legal codificado, resultante de una evaluación y auditoría de cumplimiento de la Normativa Sanitaria Pesquera y Acuícola a los establecimientos o infraestructuras pesqueras y acuícolas, el cual indica que asegura una producción inocua.

**xxix. Regulación**

Proceso exclusivo del Estado, orientado a regir el desarrollo sostenible de las actividades productivas en el país, con el propósito de garantizar la seguridad de las actividades económicas y promover la calidad de los bienes y servicios

**xxx. Resultado**

Es el cambio que se desea lograr en las condiciones, características, atributos o necesidades del ciudadano, entorno o entidad.

**xxxi. Ruta Estratégica Institucional**

Es el conjunto secuencial de acciones estratégicas que permite lograr los objetivos estratégicos, particularmente aquellos definidos como de mayor prioridad para la entidad.

**xxxii. Sostenibilidad**

Armonía entre la conservación de los recursos y el medio ambiente considerando la satisfacción de las necesidades sociales y económicas de la población.

**xxxiii. Supervisión pesquera y / Acuícola**

Son las acciones de planificar organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de vigilancia sanitaria en toda la cadena productiva de los productos pesqueros o acuícolas incluido los piensos de origen hidrobiológico con fines de verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria.

**xxxiv. Títulos Habilitantes**

Contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros actos que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos

**xxxv. Trazabilidad**

Es la capacidad para seguir el desplazamiento de un alimento o pienso a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución.

**xxxvi. Verificación**



Aplicación de métodos, procedimientos, ensayos y otras evaluaciones, para constatar el cumplimiento de los indicadores sanitarios y de inocuidad.

**xxxvii. Vigilancia Sanitaria**

Conjunto de actividades de investigación, observación, inspección, auditoría, muestreo, ensayo y/o evaluación de cumplimiento de las condiciones sanitarias de inocuidad y sanidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros y/o acuícolas, incluidos los piensos de origen hidrobiológico.

**LISTA DE SIGLAS**

- i. **DHCPA:** Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
- ii. **DSNPA:** Dirección de Sanidad y de Normatividad Pesquera y Acuícola
- iii. **DSFPA:** Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
- iv. **DS:** Dirección de Sanciones
- v. **OA:** Oficina de Administración
- vi. **OPP:** Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- vii. **OD:** Oficina Desconcentrada

